

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-00-2015-00292
Demandante: BANCOLOMBIA SA (CESIONARIO REINTEGRAS SAS)
Demandado: ROBERT BENJUMEA ACUÑA
Decisión: TERMINA PODER/RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de menor cuantía No.2015-00292, con memorial presentado por la Representante Legal de COVENANT BPO SAS con el que allega poder judicial, especial, amplio y suficiente conferido por REINTEGRAS SAS, para que continúe con la representación dentro del presente proceso.

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se encuentra que la representación judicial de REINTEGRAS SAS la venía ejerciendo el Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d); al efecto, se observa que se presenta nuevo poder por REINTEGRAS SAS a favor de COVENANT BPO SAS, a través de su Representante Legal, la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA para que sea quien continúe con el desarrollo del proceso.

Para el caso la norma procesal consagra:

“Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”. (Subrayas del Despacho).

Así las cosas, en cumplimiento del articulado procesal aludido se procederá a reconocer personería adjetiva a la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA Representante Legal de COVENANT BPO SAS como apoderada judicial de REINTEGRAS SAS, de acuerdo con las facultades concedidas en el mandato judicial anexo.

A efectos de lo anterior, el juzgado:

RESUELVE:

1. **TENER** por terminado el poder concedido por la parte demandante al Dr. MIGUEL ANGEL BELEÑO MARTINEZ (q.e.p.d.).

2. **RECONCESE** personería a la Dra. Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, Representante Legal de COVENANT BPO SAS, como apoderada judicial de REINTEGRAS SAS., conforme las facultades conferidas en el poder adjunto visible en el anexo 06 folio 2 del presente expediente electrónico. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **25 de agosto de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **066**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cc71ace144738caedd1f8bbb7332b181777e17ce7111533513d0f67c58b756e**

Documento generado en 24/08/2023 03:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>